



MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
TEL. 498036 - 498144

RESOLUCIÓN N° 035/2018
Caviahue 7 de Setiembre 2018

VISTO:

La ordenanza 671/16 de venta de tierras, el expediente de tierras N° 0017/12 y la adjudicación por medio de Ordenanza 424/12; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la ordenanza 671/16 fija los plazos para el inicio, avances y finalización de los proyectos presentados por cada adjudicatario;

Que, mediante Ordenanza N° 424 del año 2012 se procedió a la adjudicación del lote 20 manzana T2 N.C. 04 25 046 0234 0000 a favor de la Srta. Agustina Coelli;

Que, se han vencido los plazos ampliamente y no se han dado cumplimiento a las obligaciones a cargo del adjudicatario;

Que, la intención de esta administración municipal es que todos los adjudicatarios puedan arribar al cumplimiento de las obligaciones a cargo de los mismos, como así también ser equitativos con todos los adjudicatarios;

Que, se ha procedido a la intimación para la finalización del proyecto comprometido en reiteradas oportunidades no dando culminación al mismo;

Que, se procedió a la firma de un convenio de prórroga con el adjudicatario a los efectos de otorgar un plazo adicional para la culminación del referido proyecto;

Que, el convenio mencionado expresa La MUNICIPALIDAD se compromete a otorgar un nuevo plazo de prórroga para la conclusión del proyecto oportunamente presentado, que consta desde el 1 de octubre de 2018 al 30 de abril de 2019.

Que, el mismo contiene que el ADJUDICATARIO se obliga a concluir en un 100 % el proyecto de obra presentado oportunamente para el día 30 de abril de 2019 y las obligaciones de pago de tasas municipales e impuestos provinciales en caso de corresponder.

Que, ante el incumplimiento de las obligaciones por parte del ADJUDICATARIO, de concluir para el 30 de abril de 2019 con 100% el proyecto oportunamente presentado, operará la caducidad automática de pleno derecho, retro trayéndose la adjudicación a la MUNICIPALIDAD, sin necesidad de interpelación, notificación constitución en mora; debiendo el adjudicatario entregar inmediatamente y en las condiciones que se encuentren el lote objeto del presente.

Que, ante el incumplimiento de concluir el 100% del Proyecto para el 30 de abril de 2019 perderá todas las mejoras, construcciones e instalaciones que haya efectuado, plantado y construido pasando al patrimonio de la Municipalidad;

Que, en caso de perfeccionarse la caducidad de la adjudicación y ante la negativa de la entrega material del lote queda expedita la vía desalojo;

Que, la administración municipal realizará inspecciones periódicas en el Lote objeto del presente, a los fines de controlar el avance de obra y cumplimiento del proyecto;

Que, cumplidas las obligaciones por parte del adjudicatario, de concluir el 100% del proyecto de obra presentado al inicio del expediente, podrá solicitarla escrituración conforme el artículo 23° de la Ordenanza 671;

Que las Jurisdicciones competentes para dirimir cualquier controversia y/o interpretación que pudiera suscitarse en la aplicación del referido convenio, las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Procesal Administrativo de la Ciudad de Zapala;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley 53, La Comisión Municipal de Caviahue - Copahue :

RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébese el convenio firmado entre la Municipalidad de Caviahue - Copahue con la Srta. Agustina Coelli respecto del Lote 20 Manzana T2 N.C. 04 25 046 0234 000 cuya adjudicación fuera otorgada mediante Ordenanza 424/12, el cual forma parte integrante de la presente obrando como ANEXO I.

ARTICULO 2°: INTRUYASE a la Secretaria de Planificación y Desarrollo a que practique las inspecciones periódicas a fin de que se dé cumplimiento a las obligaciones asumidas en el convenio suscripto.

ARTICULO 3°: DESE intervención a la Asesoría General Letrada a los efectos de ejecutar el convenio en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a la Dirección de recaudaciones a los efectos de que se proceda a la intimación para el pago de los retributivos por parte del adjudicatario firmante del convenio aprobado por la presente.

ARTICULO 5°: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE
BAJO ACTA N° 273 /18 A LOS 21 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

Luis Encina
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE

Cra. Maria Cristina Morales
SECRETARIA TESORERA
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE

OSCAR C. MANSEOSA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE

PATRICIA E. CASTAÑO
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD CAVIAHUE-COPAHUE